



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00157 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Robinson Andrés Mejía
Asunto	Designa curador

De conformidad con el inciso 7 del artículo 108 C. G. del P., surtido como se encuentra el emplazamiento del señor **Robinson Andrés Mejía**, dentro de el proceso de la referencia, sin que a la fecha haya comparecido a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, se procede a nombrarle curador *ad-litem* para que lo represente en el transcurso del proceso.

Por tanto, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P., se designa como curador *ad litem* a la doctora **Francy Elena Muñoz**, localizable en la Calle 52 No. 78 B – 13, Barrio Los Colores. e-mail: **francye1@hotmail.com**

La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de los posibles reportes a las autoridades competentes por un incumplimiento injustificado a dicho deber, que podría acarrear sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Al efecto de lograr la comparecencia de la curadora *ad-litem* designada, gestión que corresponde a la parte demandante, se le para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles se logre su comparecencia, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor del artículo 317 *ibidem*.

Notifíquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>09/11/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>105</u>.</p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
